

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

"El Boletín Oficial del Estado" de 19 de julio de 1980 publica Real Decreto 1489/1980, de 18 de julio, por el que se nombran diversos Gobernadores civiles de las provincias que se indican.

Y, entre otros, el de esta provincia de Madrid, a favor de don Mariano Nicolás García.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Madrid, 19 de julio de 1980.—El Gobernador civil interino, Francisco Javier Minondo Sanz.

(G. C.—7.435)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**Confederación Hidrográfica del Tajo****SISTEMA DE ENTREPEÑAS-BUENDIA****EXPLORACION**

Información pública del canon de regulación del sistema de Entrepeñas-Buendía de aplicación a la campaña de 1980

Conforme dispone el artículo 4.º del Decreto 144/1960, de 4 de febrero, se ha estudiado el canon de regulación del sistema de Entrepeñas-Buendía de aplicación en 1980, resultando los siguientes valores aplicables a la Cuenca del Tajo:

1.º De aplicación a riegos derivados de aguas del río Tajo, reguladas por el sistema, 386 ptas/Ha.

2.º De aplicación a incremento de producción hidroeléctrica en saltos que utilizan aguas del río Tajo, reguladas por el sistema, 0,0716 ptas/Kwh.

3.º De aplicación a usos no consuntivos, 0,0161 ptas/m³.

4.º De aplicación a abastecimientos de aguas y usos varios distintos del riego, 0,1610 ptas/m³.

Las cantidades que corresponden abonar a los beneficiarios hidroeléctricos se obtendrán aplicando el canon deducido a la superproducción de energía durante los meses de julio a octubre, según el criterio de evaluación aplicado en el cuerpo de la Memoria del estudio del canon.

Las liquidaciones que se practiquen conforme a estos valores, irán acompañadas de la tasa por explotación de obras y servicios establecida por el Decreto 138/1960, que será exigida a los usuarios simultáneamente al precitado canon.

Cantidades que deben abonar los usuarios hidroeléctricos.

Aplicando el canon de 0,0716 ptas/Kwh. al aumento de producción de los saltos

que se benefician con la regulación de Entrepeñas-Buendía, cuyas cifras se detallan en el cuadro de la página 8 de la Memoria, resulta que dichos beneficiarios deben abonar por este concepto, en lo que se refiere a la campaña de 1980, las cantidades siguientes:

	Pesetas
Zorita	915.805
Almoguera	858.567
El Castro	316.432
Estremera	226.089
Buenamesón	200.332
Aldehuela	7.275
Valdajos	42.326
R. Mejía	46.447
Aceca	79.245
El Cañal	48.150
Cebolla	47.793
El Puente	49.423
La Milagrosa	3.981

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Madrid, Toledo y Cáceres y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los pueblos:

Provincia de Guadalajara:

Albalate de Zorita, Almoguera, Almonacid de Zorita, Alocén, Auñón, Budia, Chillarón del Rey, Driebes, Durón, El Olivar, Gualda, Illana, Montiel, Pareja, Pastрана, Sacedón, Sayatón, Mazuecos, Yebra y Zorita de Canes.

Provincia de Cuenca:

Barajas de Melo, Buendía y Leganiel.

Provincia de Madrid:

Aranjuez, Colmenar de Oreja, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Villamanrique de Tajo y Villarejo de Salvanés.

Provincia de Toledo:

Alameda de la Sagra, Albarreal de Tajo, Alcolea de Tajo, Aldeanueva de Barbarroja, Anover de Tajo, Argés, Azután, Belvis de la Jara, Borox, Burujón, Calera y Chozas, Cebolla, El Carpio de Tajo, El Puente del Arzobispo, Guadamur, La Puebla de Montalbán, La Puebla Nueva, Las Herencias, Malpica, Mesegar de Tajo, Mocejón, Montearagón, Noblejas, Ocaña, Ontigola con Oreja, Polán, Santa Cruz de la Zarza, Seseña, Talavera de la Reina, Toledo, Torrijos, Valdeverdeja, Villarrubia de Santiago y Villaseca de la Sagra.

Provincia de Cáceres:

Acehuche, Alcántara, Almaraz, Belvis de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Cañaveral, Casas de Millán, Casas de Miravete, Ceclavín, El Gordo, Garrovillas, Hinojal, Malpartida de Plasencia, Mesas de Ibor, Peraleda de la Mata, Peraleda

de San Román, Plasencia, Portezuelos, Romangordo, Serradilla, Serrejón, Talaván, Torrejón el Rubio, Valdecañas de Tajo, Valdehuncar, Valdelacasa de Tajo y Villar de Pedrosa.

Al efecto que puedan formularse por los afectados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 30 de junio de 1980.—El Ingeniero Director (Firmado).

(G. C.—6.902)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**Confederación Hidrográfica del Tajo****SISTEMA DEL ALBERCHE****EXPLORACION**

Información pública del canon de regulación del río Alberche para la campaña de 1980

Conforme se dispone en el artículo cuarto del Decreto 144/1960, de fecha 4 de febrero, se ha estudiado el canon de regulación del río Alberche, de aplicación para la campaña de 1980, que resulta el siguiente:

Tarifa 1.º—De aplicación a los usuarios de aguas para riegos, 622 ptas./Ha.

Tarifa 2.º—De aplicación a los que se benefician del agua regulada para usos varios, distintos del riego, incluso abastecimiento de agua a poblaciones, 0,104 pesetas/m³.

Condiciones de aplicación.

1.º Estarán sujetos al pago del canon de regulación deducidos todos los usuarios directos de agua del río Alberche comprendidos entre el embalse de El Burguillo y la desembocadura del río Tajo, excepto los que la derivan del embalse de Cazalegas, que deberán abonar las tarifas que se fijan para los beneficiados por las obras del canal bajo del Alberche.

2.º Por razón de su derecho prioritario al uso del sistema regulador, y consecuente obligación, de aportación regular al coste de las obras y su conservación, se establece para el abastecimiento de Madrid (AMSO) el mínimo de facturación de 40.000.000 de m³, cuyo importe, al precio de la tarifa 2.º, será exigido a su organismo administrador (Canal de Isabel II) en caso de que el volumen de agua derivado no alcance el indicado volumen mínimo de facturación.

3.º Al importe de este canon de regulación se incrementará el 4 por 100 en concepto de tasa por servicios facultativos, de acuerdo con los previstos en el artículo 4.º del Decreto 138/1960, de 4 de febrero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de quince días (15), en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Avila, Madrid y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de las siguientes poblaciones:

Provincia de Avila:

Cebreros, El Tiemblo, El Barraco y San Juan de la Nava.

Provincia de Madrid:

Aldea del Fresno, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, San Martín de Valdeiglesias y Villa del Prado.

Provincia de Toledo:

El Casar de Escalona, Escalona, Hormigos, Los Cerralbos, Nombela, Pepino, San Román de los Montes, Santa Cruz de Retamar y Talavera de la Reina.

Al efecto de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas, en los indicados Ayuntamientos o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid.

El expediente completo del estudio del canon de regulación se hallará expuesto al público durante el referido plazo en las oficinas de la citada Confederación Hidrográfica en Madrid, Nuevos Ministerios, octava planta, y en las de Talavera de la Reina, calle General Yagüe, número 19.

Madrid, 30 de junio de 1980.—El Ingeniero Director (Firmado).

(G. C.—6.903)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**Confederación Hidrográfica del Tajo**

Información pública del proyecto de acondicionamiento del canal del Henares (Guadalajara)

Aprobado técnicamente en 12 de junio pasado el proyecto mencionado, se somete a información pública durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Guadalajara, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en esta Confederación Hidrográfica y en las Alcaldías de Humanes, Mohernando, Yunquera, Fontanar, Guadalajara, Marchamalo, Cabanillas, Alovera, Villanueva de la Torre y Azuqueca (Guadalajara), y Meco (Madrid).

A dichos efectos se hallará de manifiesto el expresado proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Nuevos Mi-

nisterios, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA-EXTRACTO

Las obras de "Acondicionamiento del canal del Henares" consisten en el revestimiento de 17,843 km. de canal, en tramos alternos, con mortero de cemento proyectado con cañón lanzacemento y armado con mallazo metálico.

También comprende la apertura de banquetas por las dos márgenes del canal y pequeñas obras de reparación.

Se proyecta asimismo la instalación de dos compuertas de nivel constante.

Todas las obras comprendidas en este proyecto están situadas en los términos municipales de Humanes, Mohernando, Yunquera, Fontanar, Guadalajara, Marchamalo, Cabanillas, Alovera, Villanueva de la Torre, Azuqueca y Meco, todos ellos de la provincia de Guadalajara menos el último que es de la de Madrid.

Madrid, 7 de julio de 1980.—El Ingeniero Director (Firmado).

(G. C.—7.149)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de "Comer-Center, S. A.", solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del río Jarama, procedentes de centro comercial a ubicar a la altura del km. 16,01 de la CN-II de Madrid-Barcelona, término municipal de San Fernando de Henares (Madrid).

Resultando que con fecha 2 de noviembre de 1979 presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Arquitecto don Alejandro San Román Alvarez y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 26 de marzo de 1979;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 15 de marzo de 1980, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 29 de enero y 8 de febrero de 1980, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a "Comer-Center, Sociedad Anónima";

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Organismo emite informe favorable con fecha 12 de junio de 1980.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauce aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

1.ª Se autoriza a "Comer-Center, Sociedad Anónima" para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del río Jarama (margen izquierda), término municipal de San Fernando

de Henares (Madrid), aguas procedentes de saneamiento de centro comercial. El vertido que se autoriza se concreta al procedente de una población equivalente a 250 personas, con dotación de 150 litros/hab/día.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado que ha servido de base a esta autorización, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Granados, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 29 de octubre de 1979.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios; la Sociedad autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de centro comercial deberá conservar las siguientes características:

Color: Incoloro y transparente.
Olor: Inodoro.
Temperatura: Menor de 25° C.
ph: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
Dureza: Menor de 20°.
Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.

Radiactividad: Negativo.
Resistividad: Mayor de 1.500 cm²/centímetro a 18°.
Agresividad: Negativo.
D. B. O.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.
Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 mg/l.
Nitrógeno (nitros): Menor de 10 miligramos/litro de NO₂.
Cloruros: Menor de 250 mg/l. de Cl.
Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.
Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.
Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.
Exenta de gérmenes patógenos.
Arsénico: Menor de 0,2 mg/l. en As.
Cromo: Menor de 0,05 mg/l. en Cr.
Cianuros: Menor de 0,1 mg/l. en Cn.
Fluoruros: Menor de 1,5 mg/l. en Fl.
Plomo: Menor de 0,1 mg/l. en Pl.
Selenio: Menor de 0,05 mg/l. en Se.
Cobre: Menor de 0,05 mg/l. en Cu.
Manganeso: Menor de 0,05 mg/l. en Mn.
Hierro: Menor de 0,1 mg/l. en Fe.
Zinc: Menor de 5 mg/l. en Zn.

Si las aguas del cauce del río así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas, sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las tasas y exacciones parafiscales, así como a los decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.

Madrid, junio de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).
(G. C.—6.928) (O.—36.141)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Edicto notificando resolución de desahucio en expediente de vivienda de protección oficial propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

Por el ilustrísimo señor Delegado provincial se ha dictado resolución en el expediente de desahucio siguiente, por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, por no dedicar el titular de la misma a domicilio habitual y permanente y haberla cedido la vivienda a un tercero:

Expte. 117/79.—Titular: Doña Isabel Villarino Valles, G.º S. Cristóbal, de Fuencarral. Cuenta 292, avda. del Generalísimo, 164, segundo, letra D, bloque 10.

Desconociéndose el domicilio actual de los interesados, se practica la notificación de la resolución siguiente, conforme lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

Rescindir el contrato que doña Isabel Villarino Valles tiene suscrito con el Instituto Nacional de la Vivienda respecto a la vivienda cuenta número 292, sito en avenida del Generalísimo, número 164, segundo D, bloque 10, Grupo de San Cristóbal, de Fuencarral, que deberá desalojar a partir del siguiente día al de la recepción de la presente notificación.

En caso de no efectuar dicho desalojo se procederá forzosamente al mismo, que será ejecutado por el ilustrísimo señor Delegado provincial, el cual designará la persona que debe llevarlo a efecto, pudiendo, si lo estima necesario, recabar la ayuda de los Agentes de la Autoridad, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su notificación.

El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.900)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Edicto notificando pliego de cargos en los expedientes de desahucio de viviendas de protección oficial propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

En esta Delegación Provincial se tramitan los siguientes expedientes de desahucio por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial:

Expte. 40/80.—Grupo U. V. A. Villaverde. Cuenta 4.556. Titular: Doña Francisca Paredes de la Torre.

Expte. 41/80.—Grupo Tercio y Terol, calle Teudix, número 17 unif. Cuenta 143. Titular: Don Antonio Piñero Sampiero.

Expte. 43/80.—Grupo General Ricardos, bloque 13, portal 4, segundo derecha. Cuenta 846. Titular: Don Francisco Rojo Losa.

Habiéndose formulado el cargo de "No ocupación de la vivienda de forma habitual y permanente", y desconociéndose el

domicilio actual de los interesados, se efectúa la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndose que puede formularse alegaciones en el plazo de cuatro días, continuándose la tramitación a su término y pudiéndose examinar el expediente en la Sección correspondiente de esta Delegación Provincial, calle Basilica, número 23, Madrid-20.

El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.901)

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

ANUNCIO

Concurso-subasta para la adjudicación y venta de la planta piloto de zumos y concentrado de mosto en la finca "Real Cortijo de San Isidro", en Aranjuez (Madrid).

Se anuncia concurso-subasta para la adjudicación y venta de la planta piloto para la obtención de zumos y concentrado de mostos, sita en la finca "Real Cortijo de San Isidro", Aranjuez (Madrid).

El tipo de tasación es el de veinticuatro millones doscientas cincuenta mil ciento veintiséis pesetas (24.250.126 pesetas).

El pliego de condiciones que regirá en el concurso-subasta, en el que figuran modelo de proposición, condiciones y planos, puede examinarse en las oficinas centrales del IRYDA (avenida del Generalísimo, número 2, Madrid) o en la Jefatura Provincial de Madrid (calle Maudes, número 51) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de cuatrocientas ochenta y cinco mil tres pesetas (485.003 pesetas), pueden presentarse en las oficinas indicadas dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", teniendo lugar la apertura de pliegos en las oficinas centrales del IRYDA (avenida del Generalísimo, número 2, Madrid), a las doce horas del 25 de septiembre de 1980.

Madrid, 30 de junio de 1980.—El Administrador general (Firmado).
(G. C.—6.931) (O.—36.142)

MINISTERIO DE HACIENDA JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

Don Alejandro Gaos Pérez, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (art. 89 del Reglamento de 26 de noviembre de 1959 y artículo 80 de la Ley de 17 de julio de 1958).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que

la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

EXPEDIENTE NUMERO. — NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. — DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE. — EJERCICIO

Impuesto Industrial-Cuota Beneficios

3.941/75.—Luis Sánchez Alvarez.—Teniente Comairet, 7.—1973.
1.030/76.—Miguel Arranz Arribas.—Cavanilles, 47.—1971.
1.041/76.—Manuel Cuenca Montero.—Marqués de Mondéjar, 6.—1971.
1.051/76.—José Pedro Rafael Gavalda.—Orense, 27.—1973.
1.064/76.—Miguel Arranz Arribas.—Cavanilles, 47.—1972.
1.067/76.—Manuel Cuenca Montero.—Marqués de Mondéjar, 6.—1972.
806/78.—F. Valdeolivas Chiloeches.—Rufino Blanco, 22.—1972.
828/78.—Pilar Gómez López.—Pinto, número 48.—1975.
835/78.—José M.ª Loeches Ricote.—Plaza San Vicente de Paul, 6.—1975.
836/78.—José Gómez Berzal.—Agua-cate, 24.—1975.
847/78.—Aurelio Jiménez Pielo.—San Valeriano, 7.—1974.
19/79.—Policarpa de la Fuente Azqueta.—Puentedeume, 2.—1974.
21/79.—Alberto Fernández Frontan.—Paseo de Extremadura, 81.—1972.
49/79.—M.ª Carmen Sanz Fernández.—Hermanos Miralles, 53.—1975.
82/79.—José Mateos Cerrato.—Avenida del Manzanares, 150.—1976.
95/79.—Evelio Labrador López.—Barranca, 10.—1973.
386/79.—Exaltación Castillo Díaz.—Río Duero, 9.—1973.
417/79.—Félix Valera Pinilla.—Canillas, número 31.—1976.
482/79.—Manuel Pereira Arias.—Arroyo, 12.—1976.
862/79.—Alberto Fernández Frontan.—Paseo de Extremadura, 81.—1974.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 4 de julio de 1980.

(G. C.—7.151)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública la petición del tendido de línea a 20 KV.

50EL-1.574

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Villaviciosa de Odón (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Se trata de una línea aérea trifásica de doble circuito de 15 KV, y preparada para 20 KV. El conductor será de aluminio con alma de acero normalizado, tipo LA-180 para todo el tendido.

e) Procedencia de materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 10.563.124 pesetas (diez millones quinientas sesenta y tres mil ciento veinticuatro pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle de Hermanos Miralles, número 35, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir

del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 2 de julio de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—7.152) (O.—36.252)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID

Doña María del Carmen Arana Sastre, Licenciada en Derecho, como Secretaria suplente de la Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid.

Certifico: Que en el día 10 de junio de 1980 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo, cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

"Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don José María Jiménez Paulet, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid."

Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid, en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente, Antonio Frigols. (Firmado y rubricado).—Doy fe: El Secretario suplente, María del Carmen Arana Sastre. (Firmado y rubricado).—Hay un sello en tinta morada en que se lee: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 10 de junio de 1980.

(G. C.—7.055)

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES EL REAL

De conformidad con las disposiciones vigentes y durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse reclamaciones en las oficinas municipales, por quienes creyeren tener algún derecho exigible a don Domingo Fernández Navas, contratista del mantenimiento y conservación de las instalaciones de abastecimiento de agua, según contratación que tenía con este Ayuntamiento.

Manzanares el Real, a 27 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.823) (O.—36.080)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las cuentas generales de 1979, que comprenden: Cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Manzanares el Real, 27 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.824) (O.—36.081)

VALDILECHA

Por parte de Cooperativa Vinícola "San Isidro", de Valdilecha, se ha solicitado licencia para ampliación de bodega vinícola en la finca número 13 de la calle de Alcalá, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdilecha, a 30 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.882) (O.—36.090)

VENTURADA

Aprobado inicialmente por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 21-6-1980, el proyecto de urbanización de la cuarta fase de la Urbanización "Cotos de Monterrey", de esta municipalidad, se somete a información pública durante el término de un mes, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 41-1 del texto refundido de la vigente ley del Suelo.

El proyecto de referencia puede examinarse en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venturada, 27 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.883) (O.—36.091)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza del subgrupo de auxiliares de Administración General, vacante en la plantilla municipal, de acuerdo con las bases y programa que se detallan.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix (Madrid), encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, que será a los sesenta y cinco años.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afecta para el ingreso en el subgrupo de funcionarios que viniesen perteneciendo a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente del

en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de la Administración General.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan secciones del Instituto de Estudios de la Administración Local, lo dispuesto en el artículo 235,4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sobre designación del representante del Profesorado Oficial.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria o, en su caso, el último de los anunciados. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicio de oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los

que figurarán en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipio.—Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

Octava. Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se concede al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia, referida igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA

I. Principios del Derecho Político y Constitucional.

1. El Estado. Territorio, población y poder.

2. La división de Poderes. Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución. El Poder constituyente.

4. Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5. Las Cortes Españolas.

6. La organización judicial española.

II. Principios de Derecho Administrativo.

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8. Fuentes del Derecho Administrativo. Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo, Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobiernos Civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde como Delegado del poder central.

15. La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. Los organismos autónomos.

III. Administración Local.

16. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

17. La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales y especiales.

18. El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competente respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

San Agustín del Guadalix, a 27 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.956) (O.—36.134)

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 1980, se anuncia la celebración del concurso para adjudicar el servicio de recaudación de valores por recibo y certificación de débitos en su período voluntario y ejecutivo por el sistema de gestión directa durante los años 1980 prorrogables, y habiendo sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso, se expone al público en la Secretaría municipal, por el término de ocho días, según previene el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuyo término de exposición al público se empezará a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes, bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

San Agustín del Guadalix, a 27 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.814) (O.—36.083)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Gaite Buhigas, contra Gabriel Prieto Izquierdo, en reclamación por despido, registrado con el número 1.940/80, se ha acordado citar a Gabriel Prieto Izquierdo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de julio, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Visitas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la ad-

vertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Gabriel Prieto Izquierdo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.970)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos a instancia de "Claas Ibérica, S. A.", y en su nombre el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Manuel Alfaro García y don Antonio Alfaro García, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta, por segunda vez, los bienes embargados como de la propiedad de los demandados que después se describirán, con la rebaja del veinticinco por ciento, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día once de noviembre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a la subasta, y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, siendo los bienes que se subastan los siguientes:

Tierra blanca susceptible de riego en el partido de las "Cuevas", término de Tobará, de 21 áreas 84 centiáreas, valorada en la cantidad de doscientas dieciocho mil cuatrocientas pesetas.

Diecinueve áreas 10 centiáreas de tierra blanca, susceptible de riego, en el paraje "Pinos" o "Cuevas", del término de Tobará. Linda: al Este, camino de las Peñas; Sur, Francisco Reina, y Oeste y Norte, vía férrea. Valorada en la suma de ciento noventa y una mil pesetas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y Juzgado de Paz donde se hallan ubicadas las fincas, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.083-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo se-

guidos a instancia del "Banco Hispano Americano, S. A.", representado por el Procurador señor Reig Pascual, contra la "Compañía Española de Representaciones y Fabricaciones Industriales, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados del demandado, en lotes separados, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintisiete de noviembre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de cedentes a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, y que los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

1. Una bomba de hormigón, marca "Icomestir", montada sobre camión marca "Pegaso", modelo 1065, matrícula M-5730-CB, valorado en la suma de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas.

2. Una máquina extendidora de asfalto, marca "Lee-Boy", sobre neumáticos, autopropulsada, valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, expido y firmado el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—27.140)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

CEDULA DE CITACION
En los autos número doscientos seis de mil novecientos ochenta, de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, a instancia de "Pulsión 2000, S. A.", contra "Hicomer, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado citar al representante legal de dicha demandada "Hicomer, S. A.", cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Núñez de Balboa, cuarenta y nueve, a fin de que el próximo día nueve de septiembre, a las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta primera, a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer podrá ser tenido por confeso, para lo que se le advierte el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación al representante legal de "Hicomer", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). (A.—27.228)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos dos de mil novecientos setenta y cinco-B-dos, a instancia del Procurador señor González Valderrábano, en nombre de la "Sefisa Finanzaciones, Sociedad Anónima", contra don Nicolás Parra Tejada, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran en poder del mismo en la finca situada en el barrio de San Martín, en la calle Río Garona, número siete, de Móstoles, y que son los siguientes:

Un televisor marca "Pyc", de 23 pulgadas, con UHF, tasado en seis mil pesetas.

Un mueble-librería de dos cuerpos, lacado en blanco y marrón, con varios cajones, puerta y departamentos, tasado en siete mil pesetas.

Un tresillo, compuesto de cinco módulos, tapizado en tela, valorado en siete mil quinientas pesetas.

Una mesa de centro con tapa de cristal, valorada en dos mil pesetas.

Otra mesa de comedor, redonda, lacada en blanco y marrón, y cuatro sillas haciendo juego, tasadas en cinco mil doscientas pesetas.

Un frigorífico marca "Aspes", de 200 litros, tasado en ocho mil pesetas.

Un automóvil marca "Renault-8", matrícula SS-80.001, tasado en veintidós mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día dieciocho de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmado el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—27.183-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número setecientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de "Latino Americana de Financiaciones, S. A.", contra don Ramón Martínez Aguilar, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso segundo número 15 de la casa número 9 de la calle Aguilar del Río, de esta capital. Está destinado a vivienda del tipo E. Mide aproximadamente 87 metros 30 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, cuarto de estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 15 de esta capital, en el tomo 114, folio 231, finca 7.789.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón novecientos setenta y ocho mil trescientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—27.085-T)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número trescientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Bartolomé Grau Ginesa, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Félix Porter Pan, sobre reclamación de quince mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Madrid, en la calle de 12 de Octubre, veintiocho, y que son los siguientes:

Un reloj de oro, marca "Longines", automático, calendario, con pulsera del mismo metal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día seis de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a uno de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Juan José Vizcaino.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís. (A.—27.082-T)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil setecientos dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Landascar, S. A.", representada por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil, contra don Félix Matesán Rubio, sobre reclamación de setenta y siete mil setecientos cuatro pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Guadarrama, en la Colonia de los Angeles, y que son los siguientes:

Un vehículo "Land-Rover", matrícula M-4166-AC.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día nueve de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a uno de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Juan José Vizcaino.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís. (A.—27.084-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número novecientos veintitrés de mil novecientos setenta y ocho-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Martínez de Lecea, en nombre y representación de "Hierros y Aceros del Norte, Sociedad Anónima", contra don Fernando Rodríguez Flecha, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un taladro de columna, marca "Grapir".

Un compresor de aire automático, marca "Drta-Automecanique".

Una máquina de cortar aluminio, marca "Lakal", con referencia número M-132, mayo 1.057.

Una máquina de remachar, marca "Gesy-160, con soldador incorporado.

Dos máquinas de taladrar, marca "Cutting", una de aluminio y otra de hierro, sin más datos visibles.

Una piedra esmeril, marca "Letag".

Dos punzones.

Una máquina radial, de mano, marca "Casals", número 1780-1992.

Mil kilos de hierro.

Mil quinientos kilos de aluminio.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día primero de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en la nave industrial existente en el Camino de las Lenguas, sin número, en Villaverde Alto, Madrid.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, primero de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—27.118)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número mil doscientos veintitrés de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco Central, S. A.", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra las fincas hipotecadas que luego se describirán, propiedad de la "S. A. Parages" y de don José A. del Teso Valle, en reclamación de crédito hipotecario, y en el que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, las siguientes:

a) En Madrid.—Casa en esta Corte y su calle de la Bolsa, número 10, hoy 8, antes plazuela de la Leña, por la que se distinguía con el número 18 antiguo y 22 nuevo, con vuelta a la calle de la Paz, número 12, hoy 8, manzana 203, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad de Occidente. Tiene esta casa por su fachada principal a la

calle de la Bolsa, 113 pies y cinco octavos de otro, que los producen dos líneas que forman un pequeño ángulo obtuso, la una de 63 pies y la otra de 50 pies y cinco octavos, sigue tomando fondo con la fachada de la calle de la Paz, con 46 pies y tres cuartos, hasta el punto de medianería que entra al centro con 52 pies y tres cuartos de otro, y forma ángulo agudo con la línea antecedente, la medianería de mano derecha consta de 122 pies y tres cuartos, y volviendo a la fachada principal, entrando por la medianería de la izquierda, se miden en ella 99 pies y medio hasta la del testero con 56 y tres cuartos pies, cerrando el sitio la citada medianería del testero con 75 pies y tres cuartos de otro. Ocupa dicha casa una superficie de 13.155 pies cuadrados, incluyendo los gruesos de medianería, que equivalen a 1.021 metros 35 decímetros cuadrados. Linda: al Mediodía o frente, con la calle de la Bolsa; al Este o derecha, entrando, con la calle de la Paz y con la casa número 10 de la misma calle, propia de don Manuel de Velasco; al Oeste o izquierda, entrando, con la casa número 12 de dicha calle de la Bolsa, y al Norte o testero, con la número 10 de la calle de Pontejos. Consta de piso bajo, en el que existen tiendas, cocheras y cuadras; piso principal y segundo, con dos cuartos cada uno; tercero, con tres habitaciones y buhardillas. Hoy la planta baja es tienda y almacén.—Servidumbre como predio dominante.—Entre la casa antes referida y la colindante de la calle de la Paz, número 10, 17 antiguo y hoy número 8 moderno, que después se describirá, existe un patio de unos 38 pies de largo por 13 de ancho, propio de dicha casa de la calle de la Paz, sobre el cual tiene la que se describe el derecho de verter las aguas, que están introducidas en aquella casa en la atarjea que va a la principal de la calle de la Paz, haciéndose las obras sudarias a prorrata. Y además tiene la misma casa de la calle de la Paz, número 10, el gravamen de que deben conservarse las ventanas que tiene o necesitarse hacer a dicho patio la casa que se está describiendo, según se hallan, pudiendo sustituir las de menor tamaño al de mayor en unos y otros pisos, solamente en lo que comprenden las líneas o d'indivisión del patio, pero si en lo sucesivo se tratase de mejorar la casa, hoy número 8 de la calle de la Paz, antes 10, o aumentar sus pisos, no podrán oponerse a ello los dueños de la de la calle de la Bolsa, que se ha descrito.—Inscripción. Inscrita la finca descrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, hoy número 4, de Madrid, al tomo 770 del archivo, 80 de la sección tercera, folio 246, finca número 1.129 duplicado, inscripción 11.

Tasada a efectos de subasta en veintitrés millones de pesetas.

b) Otra casa sita en esta capital y su calle de la Paz, señalada con el número 10, 17 antiguo y hoy número 8 de la manzana 203, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad de Occidente; tiene de línea por su fachada 58 pies y medio, la medianería de la derecha entra al fondo con 58 pies y cuarto, y la de la izquierda mide 54 tres cuartos, hasta encontrarse una y otra con la del testero, que consta de 59 pies y medio y cierra el sitio; formando con las anteriores una figura cuadrilátero que, medida geoméricamente, comprende, incluyendo el grueso de las medianerías, 3.239 pies cuadrados de superficie, equivalentes a 251 metros 46 decímetros cuadrados. Linda: al Este, con la calle de la Paz, por donde tiene su entrada y fachada; al Norte, con la casa número 8, propia de don José Boto; al Oeste y Sur, con la casa número 10 de la calle de la Bolsa, perteneciente a los herederos del excelentísimo señor don Basilio de Chávarri. Consta de planta baja, distribuida en dos apartamentos para almacenes, zaguán de entrada, caja de escalera y un patio bastante capaz que recibe aguas pluviales y también las de la casa grande medianera y da luces a una y otra casa; piso principal y segundo, distribuido uno y otro en varias habitaciones regulares, y sobre el segundo, desvanes formados bajo las cartaboneras de sus armaduras. Inscrita dicha finca en el expresado Registro, al tomo 628 del ar-

chivo, 46 de la tercera sección, folio 6, finca número 992, inscripción quinta.

Tasada a efectos de subasta en cinco millones quinientas mil pesetas.

c) Local señalado con el número 1 de la planta baja de la casa número 14 de la calle de Carretas, de esta capital. Tiene una superficie de 1.226 metros 97 decímetros cuadrados, de los que corresponden: en planta segunda de sótanos, 271 metros 15 decímetros cuadrados; en planta primera de sótanos, 271 metros 15 decímetros cuadrados; en planta baja, 271 metros 15 decímetros cuadrados; en planta primera, 405 metros 91 decímetros cuadrados, y en planta segundo, siete metros 61 decímetros cuadrados. Linda en planta de segundo sótano: por el frente o entrada, con el bajo rasante que da a la calle de Carretas; derecha, entrando, con la medianería de la casa número 12 de la calle de Carretas; por la izquierda, con servicios generales del inmueble, hueco de ascensores y local número 15 de la planta baja, y por el fondo, con medianería de la casa número 12 de la calle de Carretas; en planta primera de sótanos: por su frente o entrada, con el bajo rasante de la calle de Carretas; derecha, entrando, con la medianería de la casa número 12 de la calle de Carretas; izquierda, con el local número 2 de la planta baja, y por el fondo, con la medianería de la casa número 12 de la calle de Carretas; en planta baja, por donde tiene su entrada principal: por su frente, con la calle de Carretas; por la derecha, entrando, medianería de la casa número 12 de la calle de Carretas; por la izquierda, con el local número 2 de esta planta, y fondo, con la medianería de la casa número 12 de la calle de Carretas; en planta primera: por su frente, con dicha calle de Carretas; por la derecha, con la medianería de la casa número 12 de la mencionada calle de Carretas; por la izquierda, con local B citado, hueco de ascensores, pasillo de acceso general, vivienda del portero y patio del inmueble, y por el fondo, con porción segregada de la que se describe y con las medianerías de las casas números 12 de la calle de Carretas; por la izquierda, con local D de la esta planta, y por el fondo, con medianería de la casa número 12 de la calle de Carretas. Este local tiene una puerta de entrada en la planta primera y una escalera interior que comunica entre sí las plantas que lo componen. Le corresponde en el total valor de la casa una cuota de once enteros doscientas treinta y siete milésimas por ciento y se halla excluido del pago de los gastos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 10 de los estatutos de Comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 643 del archivo, libro 278 de la sección tercera, folio 177, finca número 10.369, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de diecinueve millones de pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará ante este Juzgado, se ha señalado el día uno de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el indicado para cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, expido el presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.185-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número setecientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Alcani, S. A.", representada por el Procurador señor del Olmo Pastor, contra "Foto Banyoles, S. A.", por su representante legal don José Magallón, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el bien mueble embargado a la demandada siguiente:

Una máquina fotocopiadora, marca "Ubi-Mark-1", valorada en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará ante este Juzgado, se ha señalado el próximo día veintiséis de septiembre, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el rematante podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste, expido el presente en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.063)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Control Presupuestario, S. A.", contra "Trancesa", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, el siguiente bien embargado al demandado:

Una prensa hidráulica tipo SCA-500 S, con sus correspondientes accesorios, color amarillo.

Para cuya subasta se ha señalado el día uno de octubre próximo, a las doce horas, ante este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de novecientos mil pesetas, que es el que sirvió de base para la segunda subasta, y que, como queda dicho, el bien descrito sale a subasta sin sujeción a tipo.

Y para que conste expido el presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.959)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número setecientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don José María Hermoso Poves, representado por el Procurador señor Ramos Cea, contra don Francisco

Herrera Contreras, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes propiedad de dicho demandado que a continuación se describirán; remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el próximo día dieciocho de septiembre, a las once treinta horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Un televisor marca "Radiola", en color, de 26 pulgadas, ochenta y cinco mil pesetas.

Un tocadiscos marca "Zanitt", con dos altavoces, modelo Solio-State, diez mil pesetas.

Una lavadora marca "Zanussi", automática, ocho mil pesetas.

Total: ciento tres mil pesetas.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dichos bienes el de ciento tres mil pesetas en que se ha tasado pericialmente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación con ocho días de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—27.123)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don José María Gómez Jiménez, contra don José Antonio Dorronsoro Ekuta, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dos de octubre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Finca número 11.—Piso cuarto B del bloque A de la calle Víctor de la Serna, número 20, de esta capital, situado en la planta cuarta del edificio. Consta de vestíbulo, un salón comedor, cuatro dormitorios, un cuarto de baño principal, un cuarto de baño secundario, cocina, terraza-tendedero, pasillo y hall de distribución, con una superficie de 121.87 metros cuadrados. Pertenece a dicha finca, como anexo a la misma, el trastero número 14, situado en planta baja, con una superficie de 2.88 metros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 527, libro 397 de la sección segunda de Chamartín, folio 42, finca número 28.841, anotación letra B.

Tasado pericialmente en la suma de seis millones doscientas treinta y siete mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.184-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, con el número ciento veintiséis de mil novecientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y cinco de instancia de "Alvarez Valls, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Alvarez del Valle, con doña Luisa Divina Fernández Romeas, calle San Enrique, número cuatro, en reclamación de trescientas once mil novecientas veintisiete pesetas con treinta y ocho céntimos de principal y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles que tenga lugar el día veintitrés de septiembren próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, sin número, cuarta planta.

Bienes objeto de subasta

Máquina de bordar, marca "Marco", modelo 2511-UB-S-K, número de fabricación 3729, valorada a efectos de subasta en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Sala de audiencia de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.064)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número mil ciento cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, sobre promoción de la ley Hipotecaria, a instancia de don Benito Piedra Callejo, vecino de Madrid, y doña Antonia Butragueño Lozano, vecina de Getafe, representados por el Procurador don Francisco Reina Guerrero, contra don Román de Lizarriturri y Travesedo, casado con doña María del Carmen Quijano y Otero, con domicilio en la escritura de hipoteca en la que se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Piso quinto de la casa número 21 de calle de Eduardo Dato, de Madrid. Tiene una superficie total de 660 metros cuadrados, aproximadamente, con 16 huecos a la calle y 27 a diversos patios, y se integra de diversas habitaciones, cuartos de baño, cuartos de aseo, cocina, un cuarto de calefacción y despensa. Tiene su acceso por una única puerta por la escalera principal, e igualmente otro acceso por la escalera interior, por una única puerta. Linda: al frente, con

la finca número 3 de Alfonso X y patios Norte y Noroeste de la finca de Eduardo Dato; 21; al fondo, con la calle de Eduardo Dato; por la derecha, con la finca número 19 de la misma calle Eduardo Dato y patio Noroeste de la calle Eduardo Dato; por la izquierda, con la calle de Alfonso X; por la parte superior, con el piso sexto y terrazas de la misma finca, y por la inferior, con los pisos cuarto izquierdo y cuarto derecho de la propia finca. Son inherentes a este piso el cuarto trastero señalado con el número 11, y la jaula de carbón del mismo número, sitos en la planta de semisótano, con una superficie aproximada de nueve y ocho metros cuadrados, respectivamente. Representa 14 enteros y ocho centésimas por 100 de la totalidad de la inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 122, 813 moderno, 600 de la sección segunda, finca número 17.828, inscripción segunda. Y la hipoteca al folio 197 del libro 1.152 del archivo, 869 de la sección segunda, finca 17.828, inscripción octava.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de octubre del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio fijado en la escritura de hipoteca que es el de cuatro millones cien mil pesetas, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.132)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y siete, que se siguen en este Juzgado a instancia del "Banco de Santander, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra doña María Luisa Alvarez Castellanos Miñerola y don Julio Sánchez Fernández, sobre reclamación de doscientas mil pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, es decir, por el tipo de un millón setecientos setenta y seis mil pesetas (1.776.000 pesetas) y término legal, el siguiente bien inmueble, que fué embargado a los demandados:

"Trozo de tierra sito en el término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar, contiguo al caserío del Puerto, que tiene una cabida de trescientos setenta metros cuadrados, y linda: al frente, prolongación de la calle de San Isidro; derecha, entrando, calle en formación con el resto de la finca matriz; izquierda, Atanasio Lorente y Pedro Navarro, y fondo, Jerónimo Lorca y otro. Sobre toda la extensión de dicha finca o parcela se ha edificado una nave de una sola planta, estructura de ladrillo cerámico enfoscada con mortero de cemento y enclavada en sus fachadas, forjado con viguetas de hormigón y bovedillas carpintería de madera con vidrio impreso en huecos y ventanas puerta de tres metros de regosto. Dicho solar se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Totena a nombre de los demandados, al folio 220 del libro 237 de Mazarrón, inscripción

primera de la finca número 17.098, mientras que la obra nueva aún no se ha accedido a dicho Registro".

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en las Salas de audiencia de los Juzgados de primera instancia números diecisiete de Madrid (plaza de Castilla, sin número, quinta planta) y de igual clase de Cartagena el próximo día ocho de octubre próximo, a las once de sus horas; advirtiéndose a los posibles licitadores que para que puedan tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría de dichos Juzgados o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, al menos, del diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.851)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número mil doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho-M de registro, se siguen autos ejecutivos, a instancia de "Uralita, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Miguel Rianza Sánchez, contra don Juan Antonio Almansa Cárdenas, domiciliado en Sanlúcar La Mayor (Sevilla), plaza de Alféreces Provisionales, siete, tercero, declarado en rebeldía, en cuyos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera subasta pública, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de dicho demandado:

Una hormigonera accionada con motor de gas-oil, marca "Unacón", para 300 litros, pericialmente valorada en sesenta mil pesetas.

Seis cuerpos de andamio de tubos telescópicos, valorados en tres mil pesetas.

Ocho cuerpos de andamio metálico telescópicos para unos dos metros de altura cada cuerpo, con sus alargaderas, también metálicas, pericialmente valorados en cuarenta mil pesetas.

Dos carretillas metálicas con neumáticos, valoradas en seis mil pesetas en conjunto.

Un televisor marca "Vanguard", de 23 pulgadas, en blanco y negro, pericialmente valorado en nueve mil pesetas.

Un mueble para distintos usos: librería, bar, vitrina, en madera de color oscuro, de 2,40 metros de ancho, pericialmente valorado en seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo nueve de octubre de mil novecientos ochenta, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, piso quinto derecha, despacho veinte, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo del remate será de ciento veinticuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitación.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

La subasta se celebrará, simultáneamente, en este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid y en el de igual clase de Sevilla al que correspondiere el cumplimiento del exhorto que a tal fin será dirigido, con esta misma fecha, al Decanato de los Juzgados de primera instancia de dicha capital, suspendiéndose la aprobación del remate hasta ser conocido el resultado de ambas licitaciones simultáneas.

Y para general conocimiento y su publicación expido el presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.016)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en el juicio ejecutivo número mil seiscientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, promovido por "Financiera del Comercio, Sociedad Anónima", contra doña María Antonia Roldán Martínez y otros, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día diecisiete de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Un automóvil marca "Seat-850 especial", matrícula de Madrid (M-698.971), en muy mal estado de conservación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación debida, a los fines y efectos acordados, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.182-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en la pieza de la sección cuarta de los autos de juicio universal de quiebra necesaria de la entidad "Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A.", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, que en este Juzgado se siguen con el número quinientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, se ha fijado el término de sesenta días para que los acreedores, de dicha quebrada presenten a los Síndicos don Pedro Carrero Díaz-Pintado, don Pedro Sánchez Regordán y don Pantaleón González-Vallinas Ortiz, representados por el Procurador don Luis Pozas Granero, los títulos justificativos de sus créditos, acompañados de copias literales de los mismos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento dos del antiguo Código de Comercio, y se ha señalado para que tenga lugar la celebración de la junta de examen y reconocimiento de aquéllos el día veintinueve de octubre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, planta quinta.

Lo que se hace notorio por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mil trescientos

setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.886)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, y bajo el número mil noventa y cinco de mil novecientos setenta y ocho (M) de orden, se tramita expediente promovido por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de la compañía mercantil "Teczone Española, S. A.", con sus acreedores y el Ministerio Fiscal, sobre suspensión de pagos de la referida compañía, en cuyo expediente se ha dictado el auto cuya parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

Auto

Madrid, a uno de julio de mil novecientos ochenta.— Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de aprobar y aprobar el convenio propuesto por la suspenso compañía mercantil "Teczone Española, S. A.", formulado de la siguiente manera:

"Teczone Española, S. A." propone pagar la totalidad de sus deudas en un plazo de cuatro años, sin devengo de intereses y mediante liquidaciones anuales a partir del segundo año, a razón de un treinta y tres como treinta y tres por ciento cada uno de los años segundo al cuarto, ambos inclusive.

Mando a los interesados en el presente expediente de suspensión de pagos a estar y pasar por él.

Comuníquese esta resolución, una vez firme, a los demás Juzgados de primera instancia de esta capital, Juzgados de Distrito y Magistraturas de Trabajo. Tómese anotación del convenio aprobado en el Registro Mercantil y en los Registros de la Propiedad correspondientes, y publíquese el mismo para conocimiento general de todos los acreedores, mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, periódico diario "El Alcázar" y sitio público de costumbre de este Juzgado, para lo cual expídanse los correspondientes despachos que se entregarán, para su curso al Procurador señor Sánchez Jáuregui.

Así lo proveyó, mandó y firma el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, de lo que doy fe.—Ramón Rodríguez Arribas.—Ante mí: Pedro Abizanda. (Rubricados.)

Y para conocimiento general de todos los acreedores y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a uno de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.302)

RONDA

EDICTO

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de primera instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número noventa y cinco de mil novecientos setenta y ocho, procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la sociedad "Repsider, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle Francisco Navacerrada, número cincuenta y siete, "Edificio Navacerrada", en reclamación de quinientas cuarenta y cinco mil quinientas treinta y cinco pesetas, sin perjuicio de los intereses que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, la

siguiente finca, sita en el término municipal de Torrelaguna, provincia de Madrid, en parcela de terreno denominada Viña Grande, en el paraje conocido por "La Pila o Encañado".

Parcela número 11. Urbana de 880 metros siete decímetros cuadrados, que linda: al Este, con calle de la Urbanización; al Sur, con la parcela número 10; al Oeste, con camino, y al Norte, con la parcela número 12. Finca registral número 6.318.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día tres de octubre del corriente año de mil novecientos ochenta y hora de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ronda, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.065)

GUADALAJARA

EDICTO

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento cuarenta y ocho del año actual, se sigue expediente de declaración de herederos de doña Adela de la Encina Jiménez, hija de Antonio y de Cecilia, natural de Albares (Guadalajara), que falleció en Madrid el día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve, en estado de soltera, sin otorgar testamento, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando su herencia sus hermanas de doble vínculo doña Julia, doña Felisa y doña Purificación de la Encina Jiménez, y sus sobrinos llamados Pedro, Alberto y Aurea de la Encina Sevilla y don Jaime de la Encina Brihuega, hijos de sus premuertos hermanos don Cándido y don Angel de la Encina Jiménez.

Lo que se hace saber por medio del presente, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia de dicha causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Guadalajara, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.186-T)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito titular del número veintisiete de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número doscientos veintitrés de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos de proceso de cognición promovidos por don José María, don Ignacio y don Joaquín Sánchez Aznar, representados por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Manuel Díaz Lara, mayor de edad, industrial, cuyo actual paradero es desconocido, habiendo tenido su último domicilio conocido en esta capital, calle Martínez Izquierdo, número ochenta y cuatro, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos se encuentran en período de prueba, y en los que como medio de prueba propuesto por la parte demandante se ha acordado la práctica de la prueba de confesión judicial del demandado don Manuel Díaz Lara, ha-

biéndose señalado para su práctica el próximo día veintiséis del corriente mes, a las diez horas, en primera citación, y en segunda, con el apercibimiento de poder ser tenido por confeso, el siguiente día veintiocho, a las diez horas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de citación en legal forma al demandado don Manuel Díaz Lara, con el apercibimiento acordado para la segunda citación, se expide el presente edicto en Madrid, a quince de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—27.277)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de esta villa de Aranjuez (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición número treinta y tres de mil novecientos ochenta, a instancia de "Promociones Inmobiliarias de Aranjuez, Sociedad Limitada" (PROMINAR, S. L.), representada por el Procurador don Laureano López Amblar, contra don Eulogio Gómez Tapia, mayor de edad, matalúrgico, actualmente en ignorado paradero, si bien su último domicilio era en esta villa de Aranjuez, calle Joaquín Rodrigo, número ocho, bajo, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, sita en esta Villa en expresada calle y número, por lo que mediante el presente edicto se emplaza a dicho demandado para que en el término de seis días comparezca en autos y conteste la demanda interpuesta contra el mismo, cuya copia y de los documentos a la misma aportados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, debiendo hacerlo asistido de Letrado por ser preceptiva su intervención en este procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía conforme determina el artículo cuarenta y tres del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, regulador de dicho procedimiento, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Aranjuez, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—25.330)

Juzgados Militares

REQUISITORIAS

LÉRIDA

Francisco García Lomas, hijo de Francisco y de Teresa, natural de León, de estado soltero, de profesión sastre y modisto, de estatura 1,63 metros, de unos cincuenta y cinco kilogramos de peso, con Documento Nacional de Identidad número 001.101.615, domiciliado en Madrid, procesado en la causa ordinaria, aún sin número, por un presunto delito de desertación, comparecerá en el término de treinta días ante don Alberto Palacios Villuendas, Capitán de Artillería, Juez instructor del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 y de la citada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, actualmente soldado de Artillería del Grupo de Artillería a Lomo XLI, de guarnición en la Plaza de Lérida, el cual ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Lérida, a 11 de junio de 1980.—El Capitán Juez instructor, Alberto Palacios Villuendas.

(G. C.—6.171)

(B.—6.109)

ALICANTE

García Barcelona (José), natural de Tánger (Marruecos), nacido el 10 de marzo de 1950, domiciliado últimamente en la calle de Gabriel Usera, núm. 31 (Madrid), hijo de José y de Ramona, expedientado con el núm. 75-5-1978, se presentará dentro de quince días, a partir de la publicación, al señor Juez del Juz-

gado Militar Eventual de la Plaza de Alicante.

Alicante, a 18 de junio de 1980.—El Coronel Juez instructor (Firmado).

(G. C.—6.458)

(B.—6.338)

Andrés Mateo Montero, nacido el día 3 de febrero de 1957, hijo de Teodoro y de Justa, de estado casado, con pasaporte número 87970/72, expedido en Madrid el día 26 de julio de 1972, con domicilio desconocido, de profesión vendedor ambulante, se presentará dentro de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Alicante, ante el Juez instructor, Coronel de Ingenieros don José Balsalobre Bonot.

Alicante, a 13 de junio de 1980.—El Coronel Juez instructor (Firmado).

(G. C.—6.272)

(B.—6.185)

CÁCERES

Enrique Gómez (Luis), hijo de José y de Juana, de estado soltero, nacido el día 28 de agosto de 1959, estudiante, natural de Madrid, de estatura 1,90 metros, con domicilio en Picos de Europa (Madrid), al que se le sigue en este Juzgado en causa ordinaria núm. 157 de 1980 por el presunto delito de desertación, el cual comparecerá en el término de treinta días ante don Juan Mogollón Mogollón, Capitán Juez instructor del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3 en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Cáceres, 18 de junio de 1980.—El Capitán Juez instructor, Juan Mogollón Mogollón.

(G. C.—6.457)

(B.—6.337)

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por haber sido acordado el sobreseimiento definitivo de la causa núm. 230 de 1968, por aplicación del Real Decreto-ley número 10 de 1976, por haberse extinguido la acción penal para perseguir el delito de desertación a Domingo Lozano Martín, hijo de Pablo y de Emiliana, natural de Torrelaguna (Madrid), soltero, por el presente edicto se anula la requisitoria publicada contra el mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 51, del 28 de febrero de 1969.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de julio de 1980.—El Coronel Juez instructor, Francisco Sánchez-Pinto Hernández.

(G. C.—7.022)

(B.—6.794)

SUBASTA VOLUNTARIA NOTARIAL

El próximo día 28 del corriente mes de julio, lunes, a las trece treinta de su mañana, en la Notaría de don Manuel de Cámara Alvarez, sita en esta capital, Paseo de la Castellana, número 112, séptimo, tendrá lugar la subasta voluntaria de la siguiente finca:

Terreno en término de Boadilla del Monte, al sitio "Cerro de la Horca", denominado "El Montecillo", de haber 10.000 metros cuadrados, cuya titulación e inscripción en el Registro consta en los títulos que se exhiben en dicha Notaría. Finca libre de cargas y arrendatarios.

Tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas, no admitiéndose proposiciones de inferior valor.

Sistema de subasta: Puja a la llana. Depósito previo: 20 por 100 del importe de la tasación, o sea, 600.000 pesetas.

Título y pliego de condiciones: En las horas de oficina en dicha Notaría, a disposición de los posibles licitadores.

Madrid, 16 de julio de 1980.—El Notario (Firmado).

(A.—27.278)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 2